



*Junta Electoral  
Provincia de Corrientes*

**ACTA N° 52.-** En la ciudad de Corrientes, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral Provincial Dres. **MARÍA EUGENIA HERRERO** y **MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI**, con la presidencia del Dr. **GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos del Señor Secretario Electoral Dr. **ESTEBAN MATÍAS BELLA** con motivo del tratamiento del Expte. N° 5193/21 *“PODER EJECUTIVO PROVINCIAL REMITE DECRETO N° 1145/21 DE CONVOCATORIA A ELECCIONES PROVINCIALES PARA EL DÍA 29/08/2021”* que tramita ante esta Secretaría, **CONSIDERARON: 1°)**. Que, a fin que las operaciones del escrutinio definitivo de las elecciones a celebrarse el día 29 de agosto de 2021 se realicen con la celeridad que el Código Electoral impone para su conclusión en el menor tiempo posible, se estima necesario señalar la fecha de iniciación y la forma en que se distribuirá el trabajo, circunstancias que deben ser comunicadas fehacientemente a las agrupaciones políticas que participaron en la contienda electoral, a los medios de comunicación y a las autoridades que constituirán las respectivas Mesas Escrutadoras. Que, a los efectos señalados, se estima conveniente dar comienzo al escrutinio inmediatamente luego de fenecidos los plazos previstos en los artículos 110°, 111° del Código Electoral y en las condiciones establecidas por el artículo 112° de dicha normativa.

Por todo ello, **LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: 1°)**. **FIJAR** como fecha de iniciación de las tareas del escrutinio definitivo de las elecciones a realizarse el 29 de agosto de 2021, el día 31 de agosto del corriente, a las 18:00 horas, las que se llevarán a cabo en los edificios de la Honorable Legislatura y en la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, ubicado en calle 25 de mayo N° 925 de esta ciudad, en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes a la fecha. **2°) ESTABLECER** que a los efectos dispuestos precedentemente funcionarán 15 (quince) mesas

escrutadoras. **3°) AUTORIZASE** el ingreso y permanencia en el recinto donde funcionarán las Mesas Escrutadoras, de un (1) apoderado, un (1) fiscal general, un (1) fiscal titular de mesa por cada una de las constituidas y un suplente en caso de ausencia del titular, personal de la Junta Electoral o afectados por ésta, personal de los medios de difusión acreditados, de limpieza y del Centro de Cómputos.- **4°) HACER SABER** que, en caso de acreditar los partidos o alianzas, fiscales o apoderados generales suplentes, el ingreso de éstos al recinto queda condicionado al retiro de las credenciales de quienes se desempeñen como titulares. **5°) AUTORÍCESE** el ingreso y permanencia en el Centro de Cómputos, exclusivamente al personal afectado por éste, al de la Junta Electoral y a un (1) fiscal informático por cada Partido o Alianza. **6°)** Los Partidos Políticos deberán presentar sus pedidos de acreditación de apoderados, fiscales de mesas e informáticos que intervendrán en el escrutinio definitivo hasta el día lunes 30 de agosto hasta a la hora 13:00 hs., debiendo cumplir su presentación en formato digital (completando la planilla Excel) conforme instrucciones y conforme instrucciones y procedimiento publicado en la web institucional de la Junta Electoral: [www.juscorrientes.gov.ar/junta-electoral/](http://www.juscorrientes.gov.ar/junta-electoral/) y su posterior envío a la dirección de correo electrónico de la Junta: [juntaelectoral@juscorrientes.gov.ar](mailto:juntaelectoral@juscorrientes.gov.ar), señalando que no se admitirá la presentación aludida en otro formato que no sea el detallado precedentemente, aclarando también que tampoco se admitirá más de un titular y un suplente por cada mesa escrutadora en el caso de fiscales de mesa. **7°) PUBLICAR** lo resuelto en la página web de la Junta Electoral de la Provincia [www.juscorrientes.gov.ar/junta-electoral/](http://www.juscorrientes.gov.ar/junta-electoral/), y en link "Elecciones" del sitio web institucional. **8°) REGÍSTRESE.** Notifíquese. Archívese. Con lo que no siendo para más se da por terminada la reunión firmando los Sres. Miembros, después



*Junta Electoral  
Provincia de Corrientes*

del Señor Presidente previa lectura y ratificación todo por ante mí,  
Secretario que doy fe.

**Dra. MARÍA EUGENIA SIERRA de DESIMONI**  
VOCAL  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES

**Dra. MARÍA EUGENIA HERRERO**  
VOCAL  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES

**Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES

ante mí

**Dr. ESTEBAN MATÍAS BELLA**  
SECRETARIO ELECTORAL  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES

